

Santiago, 25 JUL 2014
DP-0020662-14

Señor
Jaime Vatter Gutiérrez
Rector
Centro de Formación Técnica Santo Tomás
Presente

Estimado señor Rector:

Por el presente oficio, comunico a usted que en la sesión N°772, de fecha 14 de mayo de 2014, la Comisión Nacional de Acreditación, adoptó la decisión de no acoger el Recurso de Reposición o Reclamo presentado por el Centro de Formación Técnica Santo Tomás.

Adjunto a la presente, la Resolución N°273 y la Resolución N°250 (BIS), que sintetizan las observaciones de la Comisión y las acciones dispuestas.

Atentamente,



Paula Beale Sepúlveda
Secretaria Ejecutiva
Comisión Nacional de Acreditación


PBS/CVM/cmm
C.c.: Archivo CNA

Resolución de Acreditación Institucional N°
273: Rechaza Recurso de Reposición o
Reclamo presentado por el Centro de
Formación Técnica Santo Tomás.

14 de mayo de 2014.

En la sesión ordinaria N°772 de la Comisión Nacional de Acreditación, celebrada con fecha 14 de mayo de 2014, con arreglo a las disposiciones de la Ley N° 20.129, sobre Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, la Comisión adoptó el siguiente acuerdo:

I. Vistos:

Las normas de la ley N° 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; el artículo 59° de la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Exenta DJ N° 3 que aprueba el Reglamento de Acreditación Institucional.

II. Teniendo presente:

1. La Resolución de Acreditación Institucional N° 250, de fecha 18 de diciembre de 2013, que contiene la decisión de la Comisión de acreditar al Centro de Formación Técnica Santo Tomás por un período de tres años, desde el 18 de diciembre de 2013, Resolución que fue notificada a la Institución con fecha 28 de marzo de 2014.
2. El Recurso de Reposición presentado por el Centro de Formación Técnica Santo Tomás con fecha 4 de abril de 2014, respecto de la decisión de la Comisión mencionada en el número anterior.
3. Que en el recurso de reposición, el Centro de Formación Técnica Santo Tomás, expone diversos argumentos, por los cuales estima que la decisión de la CNA debiera ser modificada, acreditándose a la Institución por un mayor número de años.



III. Considerando:

1. Que la Comisión ha analizado la totalidad de los argumentos y antecedentes contenidos en el recurso de reposición y sus anexos, los cuales aluden a conclusiones contenidas en la resolución N° 250 referidas a: porcentaje de carreras acreditadas; aplicación del modelo de competencias; capacitación docente; examinación nacional; indicadores académicos de progresión; sustentabilidad financiera; asignación de recursos a las carreras; modalidad FlexClass; deficiencias en sede La Serena; proceso de autoevaluación institucional; crecimiento de matrículas y, deficiencias en ciertos espacios.
2. Que la decisión respecto a todo Recurso de Reposición debe basarse en los argumentos del mismo, considerando si estos aportan algún antecedente nuevo que tenga la fuerza de hacer variar la decisión respecto de la cual se interpone.
 - a) Sobre incompleta aplicación del modelo de competencias.

Se señala en la Resolución 250: “Se ha determinado que uno de los ejes de su proyecto educativo corresponde a la formación basada en competencias, lo cual aún no se evidencia en el diseño curricular para la definición de los planes de estudio de sus carreras, por lo que el modelo muestra insuficiencias en su aplicación”. En el cuerpo de la resolución se indica, además: “El Centro de Formación Técnica define su modelo pedagógico como basado en competencias y centrado en el aprendizaje. Dicho modelo es coherente con los propósitos institucionales. No obstante, las carreras aún no ajustan sus planes de estudio a dicho modelo”.

La Institución indica que la metodología de diseño curricular basada en competencias se ha estado implementando desde 2009. En la misma línea, argumenta que se encuentra realizando un proceso de traducción educativa que alinea sus planes de estudios con el perfil de egreso. Para dicho proceso, se generan una serie de productos que permiten el rediseño del plan de estudios hacia el modelo por competencias. El CFT indica que el 83% de sus carreras cumple con el 100% de los productos para el rediseño de los planes de estudio.

A pesar de la observación realizada por el Centro, la Comisión no pudo verificar con los antecedentes entregados por la Institución que la etapa de implementación del modelo de competencias se haya aplicado en la totalidad



de sus carreras, dado que los productos mencionados en el recurso de reposición solo hacen mención a la fase de rediseño. Asimismo, queda patente con los antecedentes proporcionados por la Institución, que aún resta incorporar de una forma explícita las competencias de cada asignatura y su vinculación con las definidas en el perfil de egreso de las carreras. Por lo tanto se mantiene el juicio contenido en la Resolución 250.

b) Capacitación docente.

Se indica en la Resolución 250: "Igualmente relevante resulta el hecho que el mecanismo de capacitación docente orientado al desarrollo del modelo formativo declarado tenga una muy baja cobertura en la totalidad del cuerpo docente." En la resolución se consigna, además, que: "es necesario mencionar que el año 2012 se capacitó a 215 docentes del CFT sobre la base de un total de 2571 profesores". Asimismo, "la capacitación para docentes, en año 2012, no llegó a cubrir el 10% del total de la dotación, situación a la que debe prestarse atención dado el modelo formativo por competencias definido".

La Institución señala que para formular la debilidad indicada, el Comité de Pares no consideró los siguientes aspectos: 1) A esa fecha, la contabilización de los docentes capacitados a través del Diplomado en Pedagogía para la Educación Superior no asciende a 215 sino a 454 (años 2011 y 2012), es decir, un 17,6%; 2) Se agregan 12 docentes capacitados en el Magíster en Educación: 3) Sumando la implementación del Plan de Formación Docente Modular durante el año 2013, la cobertura ha alcanzado al 53,7% de los profesores del CFT.

La Comisión no tuvo a la vista el Plan de Formación Docente Modular ni la evaluación de sus resultados, por lo que no fue posible evidenciar su efectividad, ni la cantidad de docentes que fueron instruidos por esta vía. No obstante lo anterior, la Comisión reconoce las cifras de capacitación docente complementadas por el Centro, en cuanto a la contabilización de los mecanismos del Diplomado y el Magíster, dado que tales cifras no fueron consignadas en la Resolución 250 pues el análisis consideró el año 2012.



De acuerdo a lo anterior, si bien la Comisión mantiene su conclusión sobre este punto, dispone la modificación de la redacción de la resolución a objeto de incorporar los elementos señalados, haciendo presente, eso si, la necesidad de que este aspecto sea fortalecido.

c) Indicadores académicos de progresión.

La Resolución 250 indica en sus conclusiones que: “Todo lo anterior, debe ser analizado a la luz del deterioro que han tenido los indicadores académicos de progresión de los estudiantes, pues los mecanismos asociados a la mejora continua de la retención y la titulación resultan deficitarios”. De la misma forma, se señala en el cuerpo de la Resolución: “Para mejorar la retención se han implementado los denominados Centros de Aprendizajes, dispuestos en las distintas sedes que tienen por función la ayuda complementaria a la labor del docente en el aula, reforzando al alumno en las materias de ciencias, matemáticas, lenguaje y técnicas de estudio. Además, la Institución ha dispuesto apoyos a los docentes y el seguimiento de potenciales desertores, medidas que, a juicio de los evaluadores, resultan insuficientes.”

El CFT indica que existen factores estructurales que impactan directamente sobre las tasas de deserción y de titulación de las carreras técnicas. Asimismo, el CFT indica que sus tasas de deserción estarían en línea o bajo las del promedio nacional. En el mismo sentido, la Institución declara contar con mecanismos adicionales a los señalados en la Resolución 250 para atender la deserción, correspondientes a jornadas de inducción a estudiantes, desarrollo de talleres de lenguaje y matemáticas y generación de temporadas académicas de verano.

La Comisión constata que, pese a lo expuesto por la Institución, la tasa de retención de primer año disminuyó entre 2009 y 2012 -74,7% a 69,2% respectivamente- y la tasa de titulación por cohorte también disminuyó respecto al anterior período -57,1% en la cohorte 2004 frente a un 55,8% en la cohorte 2008-.

Considerando estas evidencias, la Comisión mantiene su juicio sobre esta materia.



d) Sustentabilidad financiera.

En la Resolución 250 se establece que: “Si bien la institución exhibe buenos niveles de generación propia, a juicio de la comisión, las contingencias y los elevados montos por obligaciones con empresas relacionadas denotan la alta dependencia de su controlador y el grupo al que pertenece, lo que podría afectar la sustentabilidad del proyecto educativo”. Se agrega en el cuerpo de la misma que: “en la evaluación externa se constató que su estructura de gastos es poco flexible ante un eventual escenario adverso.”

El Centro señala realizar un catastro de las acreditaciones vigentes y de los estados financieros auditados 2012, de la totalidad de las instituciones del subsistema de CFT, del cual concluye que la Institución posee una rentabilidad operacional, solvencia y otros indicadores financieros, adecuados en comparación con otros centros de formación técnica de características similares. En el mismo sentido, el Centro reconoce la alta dependencia de su controlador, destacando que dicha dependencia ha sido un aporte en su desarrollo, así como su estructura financiera que aprovecha economías de escala. Finalmente, la Institución cuestiona la metodología y las características del informe de sustentabilidad financiera de la agencia Feller.

Con los antecedentes entregados, la Institución no refuta la observación presente en la Resolución 250 sobre la alta dependencia que presenta respecto de su controlador y al grupo al que pertenece, más bien, confirma dicha situación, tomando en cuenta que el CFT Santo Tomás ha recibido fianza y codeuda de Santo Tomás S.A., de Sociedad Inmobiliaria Radices LTDA. y del Instituto Profesional Santo Tomás, por compromisos con instituciones financieras en diferentes oportunidades. Por otra parte, la entidad también es fiador, codeudor solidario y aval de algunas de sus empresas relacionadas. Por estos motivos, la Comisión considera que los argumentos esgrimidos no tienen la fuerza para cambiar la afirmación presente en la Resolución 250.

e) Proceso de autoevaluación.

Se señala en la Resolución 250 lo siguiente: “El informe de autoevaluación interna es descriptivo y sus conclusiones están respaldadas en el mismo cuerpo del informe o en sus anexos”.



Se indica por parte de la Institución, que el Informe de Evaluación Interna no es solo descriptivo, sino que también es autocrítico y analítico, dado que cada capítulo correspondiente a las áreas de Gestión Institucional y Docencia de Pregrado, incluye un juicio evaluativo, del que se desprenden fortalezas y debilidades. En tanto, el Plan de Mejoramiento recoge las debilidades originadas en el proceso de análisis e incluye aquellas acciones destinadas a ser subsanadas en el futuro.

La Comisión recoge las observaciones señaladas por la Institución, corroborando el carácter autocrítico y analítico del informe de autoevaluación del CFT, que posee juicios y síntesis evaluativas que identifican fortalezas y debilidades detectadas por la entidad.

f) Crecimiento de matrículas

En la Resolución 250 se consigna que: “El Centro de Formación Técnica ha experimentado un crecimiento en sus matrículas lo que ha provocado que los espacios comunes, bibliotecas, casinos y laboratorios que utilizan y a que tienen acceso los alumnos y docentes sean, en opiniones recabadas por el comité de pares, deficitarios”.

El CFT indica que sí ha experimentado un aumento en sus matrículas totales de un 38% en los últimos 4 años, pero que el crecimiento más significativo ha sido en la jornada vespertina por lo que los espacios comunes no serían compartidos por todo este incremento. En la misma línea, el CFT indica haber realizado importantes inversiones en infraestructura entre los años 2009 y 2012. Asimismo, agrega a su argumento, que a través de encuestas realizadas a estudiantes de la Institución, se ha podido apreciar una valoración positiva de los espacios para el esparcimiento y la docencia.

La Comisión pudo constatar que varias sedes se encuentran por debajo del estándar definido por la propia Institución en cuanto a los metros cuadrados disponibles por alumno -mínimo de 3m^2 -, donde resaltan los casos de las sedes de Ovalle ($1,6\text{ m}^2$ por alumno), Chillán ($2,1\text{m}^2$ por alumno), Los Ángeles ($2,1\text{ m}^2$ por alumno) y Arica ($2,4\text{ m}^2$ por alumno), por citar algunos. De igual forma, durante las reuniones realizadas en la visita de evaluación externa, los estudiantes señalaron que la infraestructura disponible aún era insuficiente para sus necesidades y condiciones de desarrollo actuales.

Conforme a ello, la Comisión no acoge el argumento expuesto por la Institución.

3. Que, el resto de los argumentos esgrimidos por la Institución, no aportan nuevos antecedentes que no hayan sido tenidos a la vista por la Comisión al momento de adoptar su decisión de acreditación y tampoco tienen la virtud de modificar las conclusiones respectivas ni la decisión final.
4. Que, el hecho que se modifiquen ciertas conclusiones específicas no implica un cambio en la decisión de acreditación.

IV. LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

1. En vista de lo expuesto previamente, rechazar el Recurso de Reposición interpuesto en contra de la Resolución de Acreditación Institucional N° 250 de 18 de diciembre de 2013, confirmando la decisión de acreditar al Centro de Formación Técnica Santo Tomás por un periodo de tres años en las áreas de Gestión Institucional y Docencia de Pregrado.
2. Para una mayor comprensión y revisión durante el próximo proceso de acreditación, reemplácese el texto de la Resolución N°250 por el texto que se adjunta como Resolución 250 (BIS):



Koljatic Maroevic
Presidente
Comisión Nacional de Acreditación



Paula Beale Sepúlveda
Secretaria Ejecutiva
Comisión Nacional de Acreditación

Resolución de Acreditación Institucional
N° 250(BIS): Centro de Formación
Técnica Santo Tomás.

Santiago, 18 de diciembre de 2013.

La Comisión Nacional de Acreditación, en sesión N°731 de fecha 18 de diciembre de 2013, adoptó el siguiente acuerdo:

I. Vistos:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.129 que Establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; los términos de referencia para la acreditación institucional; el informe de autoevaluación interna presentado por el Centro de Formación Técnica Santo Tomás; el informe de evaluación externa emitido por el comité de pares evaluadores que visitó el Centro de Formación Técnica Santo Tomás por encargo de la Comisión; las observaciones al informe de evaluación externa enviadas por la Institución y, las minutas elaboradas por la Secretaría Ejecutiva que resumen y sistematizan la información contenida en los documentos mencionados precedentemente.

II. Teniendo presente:

1. Que el Centro de Formación Técnica Santo Tomás se sometió voluntariamente al sistema de acreditación institucional administrado por la Comisión, en los ámbitos de Gestión Institucional y Docencia de Pregrado.
2. Que con fecha 27 de junio de 2013, se recibió en esta Comisión el informe de autoevaluación interna de la Institución mencionada.
3. Que entre los días 5 y 8 de noviembre de 2013, la Institución fue visitada por el comité de pares evaluadores designado por la Comisión, en consulta con aquella.



4. Que con fecha 15 de julio, 26 de agosto, 11 de noviembre y 10 de diciembre de 2013, la Institución envió a la Comisión antecedentes adicionales solicitados por la Secretaría Ejecutiva para complementar la información proporcionada.
5. Que con fecha 4 de diciembre de 2013, el comité de pares evaluadores emitió el informe de evaluación externa referido a cada uno de los ámbitos evaluados, el que, de acuerdo al artículo 21° de la Ley N° 20.129, no fue rechazado por la Comisión.
6. Que dicho informe fue enviado el día 5 de diciembre de 2013 al Centro de Formación Técnica Santo Tomás para su conocimiento y eventuales observaciones.
7. Que mediante carta de fecha 12 de diciembre de 2013 el Centro de Formación Técnica Santo Tomás hizo llegar a la Comisión sus observaciones al informe de evaluación externa elaborado por el comité de pares evaluadores.
8. Que la Comisión Nacional de Acreditación analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N°731 de fecha 18 de diciembre de 2013.

III. Considerando:

1. Que las apreciaciones que puedan contener el informe de autoevaluación interna, el informe de evaluación externa y las observaciones de la Institución a dicho informe, no resultan vinculantes para la Comisión por cuanto es su obligación legal emitir su pronunciamiento en base a la ponderación de los antecedentes recabados, pudiendo, tras dicha ponderación, arribar a conclusiones diferentes a las contenidas en cada uno de dichos antecedentes.
2. Que la Comisión ha emitido un juicio en base a la ponderación de los antecedentes obtenidos en el proceso de acreditación, que se resumen a continuación:

Proceso de Autoevaluación Interna

El proceso de evaluación interna recopiló información amplia y diversa que permiten apreciar la situación actual de la Institución. Acorde a lo señalado por los pares evaluadores, los equipos directivos de cada sede manejan dicha información, pero los docentes y alumnos no reconocen participación en el levantamiento de la misma.



El informe de autoevaluación interna es descriptivo, autocrítico y analítico y sus conclusiones están respaldadas en el mismo cuerpo del informe o en sus anexos. No obstante lo anterior, los pares apreciaron debilidades en la visita de evaluación externa que el informe de autoevaluación no había recogido. Cabe señalar que el documento presenta datos y estadísticas que consideran a la totalidad de la Corporación a la que pertenece la Institución, lo que dificulta la comprensión de la realidad del Centro de Formación Técnica que individualmente se somete a acreditación.

El plan de mejoras responde al levantamiento del informe de autoevaluación institucional, resultando ser concreto y realista. Establece plazos de logro y responsables del monitoreo. Aun así, a juicio de los pares evaluadores, la respuesta a las debilidades no contiene metas e indicadores claros y no muestra los recursos o presupuestos requeridos para su ejecución.

Gestión Institucional

Estructura organizacional y Sistema de Gobierno:

El CFT Santo Tomás pertenece a la Corporación Santo Tomás, la cual es responsable de establecer las políticas generales que rigen al CFT. A su vez, el Centro de Formación Técnica ejecuta dichas políticas. Lo anterior se condice con el tamaño actual en los ámbitos de gestión -institucional y docente- y con sus diversos órganos unipersonales y colegiados. Del mismo modo, se encuentran definidas las funciones de sus distintos estamentos, con la existencia de reglamentos pertinentes a la realidad institucional. El Centro opera con una estructura organizacional matricial.

La Corporación ha decidido adecuar su estructura orgánica, dividiendo la Vicerrectoría Académica en dos unidades, una para la Universidad Santo Tomás y otra para el conjunto del Instituto Profesional y el Centro de Formación Técnica. A su vez, las sedes han mantenido su estructura, ampliándose algunos cargos intermedios acorde al aumento de matrículas.

Gestión de recursos humanos:

El Centro dispone de instructivos que describen los cargos y perfiles para el personal de las distintas áreas. La responsabilidad de la gestión de personas –en los ámbitos académicos y administrativos- recae en las rectorías de sede y en la Vicerrectoría de Recursos Humanos. La capacitación está en manos de unidades corporativas, la Dirección Nacional de Recursos Humanos, a través del Departamento de Capacitación Institucional, que planifica, organiza y desarrolla estas actividades. En este punto, es necesario mencionar que en los años 2011 y 2012 se capacitó a un total 454 docentes por medio del Diplomado de Pedagogía para la Educación Superior, junto con 12 profesores instruidos en el Magíster en Educación, sobre la base de un total de 2571 profesores.

Gestión de recursos materiales y financieros:

La infraestructura que utiliza el Centro de Formación Técnica pertenece a una inmobiliaria controlada por los sostenedores de la Institución y, en menor medida, a terceros no relacionados. Durante estos últimos años se ha aumentado la cantidad de metros cuadrados construidos, de acuerdo al plan de desarrollo y mejora de estándares. El Centro de Formación Técnica ha experimentado un crecimiento en sus matrículas lo que ha provocado que los espacios comunes, bibliotecas, casinos y laboratorios que utilizan y a que tienen acceso los alumnos y docentes sean, en opiniones recabadas por el comité de pares, deficitarios.

Los recursos físicos y materiales se determinan a nivel corporativo según un plan de compras anual y centralizado, constándose, en ocasiones, retraso en la satisfacción de los requerimientos. En todas las sedes se comparte la infraestructura, talleres y servicios de apoyo al aprendizaje con las otras instituciones de educación superior que son parte de la Corporación Santo Tomás: Instituto Profesional y/o Universidad.

En términos operativos, la Institución posee diversificación de ingresos dada su amplia oferta académica y capacidad de generación de excedentes, además de acceso a fuentes de financiamiento. En contrapartida, en la evaluación externa se constató que su estructura de gastos es poco flexible ante un eventual escenario adverso.



Diagnóstico, planificación, seguimiento y ajuste:

La Institución declara como misión: “formar personas con un nivel de preparación técnica, valórica y actitudinal que les permita desempeñarse con integridad, eficiencia, creatividad y responsabilidad social en el ámbito laboral y a través de ello, contribuir al desarrollo de su familia y comunidad”. En su visión se señala: “ser reconocida como una institución educativa de prestigio, con cobertura nacional, inspirada en valores cristianos, comprometida con sus alumnos y con la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación, que ofrece títulos técnicos de alta calidad y pertinencia, combinando el enfoque global con la visión local.” Alcanzar este nivel en su calidad educacional es un desafío que requerirá inversiones significativas en su infraestructura, planta académica y en apoyo a los estudiantes. Particularmente importante es la focalización de su oferta educativa a las necesidades detectadas de formación en el nivel técnico superior en las 19 ciudades en que operan las sedes.

La planificación del Centro de Formación Técnica Santo Tomás se ha formulado bajo un enfoque de la estrategia corporativa, en un contexto amplio que considera la Universidad, el Instituto Profesional y el Centro de Formación Técnica. En ello se ha tomado en cuenta las necesidades y realidades locales. Así, se definieron cuatro macro proyectos para los próximos tres años, a partir de lo cual los directivos nacionales y de sedes miden y controlan el avance de la gestión institucional.

Análisis institucional:

La información se maneja en forma centralizada, apoyada en un sistema de gestión integrado. La Institución dispone de una base sólida de información válida y confiable.

Docencia de Pregrado

Diseño y provisión de carreras y programas:

La Institución ofrece 31 carreras de nivel técnico en las áreas del conocimiento de administración y comercio, comunicación, actividad física y deporte, derecho, educación, ingeniería, odontología, recursos naturales, salud y turismo y gastronomía. Cuenta con sedes en 19 ciudades del país. Imparte sus carreras en jornadas diurna y vespertina, dentro de una modalidad presencial y en un programa de estudios denominado FlexClass, de carácter semipresencial. La creación de carreras se realiza junto a profesionales y expertos, considerando la incorporación al mundo productivo.

Proceso de enseñanza:

El Centro cuenta con un sistema de admisión definido y conocido por toda la comunidad educativa y un diagnóstico respecto al perfil de ingreso de sus estudiantes, quienes se caracterizan por la heterogeneidad académica y por corresponder, en su mayoría, a la primera generación en sus familias en acceder a la educación superior. La matrícula total 2013 es de 34.184 alumnos, un 15,3% superior al año anterior. Los alumnos nuevos, para el mismo año, alcanzan los 16.124 estudiantes, lo que corresponde a un 31% más que el año anterior.

El Centro de Formación Técnica define su modelo pedagógico como basado en competencias y centrado en el aprendizaje. Dicho modelo es coherente con los propósitos institucionales. No obstante, las carreras aún no ajustan sus planes de estudio a dicho modelo.

La definición y revisión de los perfiles de egreso forma parte de un proceso sistemático de análisis orientado a la pertinencia laboral con consulta a empleadores. Por otra parte, el Centro cuenta con mecanismos para la definición de los recursos necesarios para el funcionamiento de sus carreras. No obstante lo anterior, en la evaluación externa se constató retrasos en los procesos de compra y de despacho que no permiten disponer de estos recursos oportunamente.

Cabe mencionar que la Institución ofrece un programa vespertino llamado FlexClass con 7 carreras bajo esta modalidad, - cuya matrícula para el año 2013 asciende a 5.234 alumnos, esto es, 15% de la matrícula-. La ejecución curricular de este programa reemplaza horas presenciales por horas online, pese a lo cual la Institución no lo informa como semi presencial, naturaleza que es evidenciada además en los dictámenes de acreditación de la carrera de Técnico en Prevención de Riesgos.

Dotación docente:

El Centro cuenta con mecanismos de reclutamiento de su personal docente acordes al perfil del currículo y asignatura. Asimismo, la Institución cuenta con un proceso de evaluación sistemático para el desempeño docente (planta y por horas). La capacitación para docentes, por medio del Diplomado y el Magíster en Educación, no llegó a cubrir el 18% del total de la dotación en los años 2011 y 2012, situación a la que debe prestarse atención dado el modelo formativo por competencias definido.



El total de docentes del Centro ascendió a 2.944 el año 2013, de los cuales el 87% tiene contrato a honorarios o plazo fijo. Para el año 2012, el 85% de los docentes correspondió a contratos por hora menores a 1/4 de jornada y el 8% de ellos está contratado bajo la modalidad de jornada completa (sobre 33 horas). Ese mismo año, el 86% de los docentes contratados poseía un título profesional y un 7,7% un título de técnico de nivel superior. El total de docentes ha crecido en los últimos 5 años, desde 1.870 presentes en 2009 a 2.944 en 2013, mientras que los docentes a jornada completa se han mantenido entorno al 8% del total. La relación alumno/docente entre el período 2009-2013 se ha mantenido constante en un docente por cada 11 estudiantes. Cabe mencionar que este cuerpo docente se aprecia comprometido con el aprendizaje de sus estudiantes.

Estudiantes:

Respecto a los indicadores académicos, se observa que la tasa de retención de primer año disminuye entre 2009 y 2012 (74,7% frente a 69,2% respectivamente). Además, durante el 2012 existen 9 sedes con tasas alrededor del 60% y otras 9 en el rango del 70%. La tasa de titulación por cohorte ha disminuido respecto a la anterior acreditación (55,8% actualmente, frente a un 57,1%). Se constata que la sede de Iquique, para la cohorte 2008, presenta la cifra más baja, 39,4%. Por su parte Chillán, presenta la tasa más alta con un 69,9%.

Para mejorar la retención se han implementado los denominados Centros de Aprendizajes, dispuestos en las distintas sedes que tienen por función la ayuda complementaria a la labor del docente en el aula, reforzando al alumno en las materias de ciencias, matemática, lenguaje y técnicas de estudio. Además, la Institución ha dispuesto apoyos a los docentes y el seguimiento de potenciales desertores, medidas que, a juicio de los evaluadores, resultan insuficientes.

La Institución lleva a cabo un proceso de examinación nacional que se define como una evaluación de la calidad de la enseñanza – aprendizaje y de la congruencia de los procesos evaluativos de las asignaturas troncales del plan de estudio de cada carrera. Cabe señalar que, dicha prueba no opera en todos los ramos y, dado el momento en que se aplica, no permite una eficiente implementación en la cohorte que se está evaluando.

El trabajo con egresados, para efectos de retroalimentación, se encuentran en proceso de implementación y a la fecha no permite dar cuenta de su real efectividad.



Utilización del proceso o resultado de investigación en mejoramiento de calidad de la docencia:

El CFT no evidencia la existencia de investigación realizada con el propósito de mejorar la calidad de la docencia impartida.

Situación respecto de las observaciones emanadas del anterior proceso de acreditación.

Las observaciones emanadas del anterior proceso de acreditación decían relación con evaluación del recurso humano y políticas de promoción y perfeccionamiento; información incompleta del medio externo, ausencia de mecanismos de vinculación con el medio para retroalimentar procesos internos; ausencia de carreras en proceso de acreditación, la necesidad de un mayor grado de formalización para la selección de aprendizaje.

En el actual proceso de acreditación subsisten como fortalezas la claridad en los propósitos institucionales, así como una estructura organizacional que facilita el desarrollo del Centro de Formación Técnica, la cual se ha visto potenciada con los últimos cambios su organización. Por el contrario, se ha visto deteriorado desde el anterior proceso, el mecanismo de provisión oportuna de equipamiento y recursos fungibles, acorde a lo planificado en el calendario académico.

En materia de planificación y análisis institucional, se destaca que el Centro de Formación Técnica ha avanzado en desarrollar instancias tales como la conformación de comités asesores, constitución de paneles de expertos y encuestas técnicas para el levantamiento de competencias laborales y definición del perfil de egreso del estudiante, así como el apoyo a la inserción laboral de los egresados.

En materia de docencia, el perfil del docente de cada asignatura ha sido definido por las carreras bajo la supervisión de las Directores Nacionales de Área (DNA) y la Dirección de Desarrollo Curricular. De la misma forma, se han determinado mecanismos de evaluación del desempeño docente, los cuales son conocidos por ellos antes de aplicarlos. No obstante, la evaluación aún no se ha relacionado con políticas de perfeccionamiento y promoción.



Si bien la Institución ha generado una instancia denominada Círculo de Egresados, esta iniciativa aún es incipiente y los egresados consultados en la reuniones de la visita de pares no poseían mayor conocimiento de las acciones que lleva a cabo, por lo que es posible afirmar que la Institución no ha desarrollado aún un seguimiento de egresados que permita retroalimentar efectivamente el proceso de enseñanza aprendizaje.

De acuerdo a lo anterior y, tras ponderar todos los antecedentes generados en el proceso de acreditación institucional el Centro de Formación Santo Tomás, en lo fundamental la Comisión ha arribado a las siguientes conclusiones:

La Institución se somete a su cuarto proceso de acreditación. En su anterior proceso, estuvo acreditada por 4 años en las áreas obligatorias de Gestión Institucional y Docencia de Pregrado.

Propósitos y fines:

El CFT Santo Tomás cuenta con propósitos y fines institucionales derivados del nivel corporativo.

Políticas y mecanismos:

El Centro de Formación Técnica evidencia un avance en la instalación de procesos de mejora continua y autoevaluación institucional y de carreras. Para estos efectos, se destaca el desarrollo de sistemas de información orientados al control de gestión y la mejora continua en todos los niveles de la organización. Sin embargo, el porcentaje de carreras acreditadas es bajo - 25,8% del total de las carreras a 2013 -, evidenciando que aunque cuenta con políticas y mecanismos formales, estas no se aplican sistemáticamente.

Resultados:

La Institución presenta resultados satisfactorios respecto de sus propósitos institucionales. Se ha determinado que uno de los ejes de su proyecto educativo corresponde a la formación basada en competencias, lo cual aún no se evidencia en el diseño curricular para la definición de los planes de estudio de sus carreras, por lo que el modelo muestra insuficiencias en su aplicación. Igualmente relevante resulta el hecho que el mecanismo de capacitación docente orientado al desarrollo del modelo formativo declarado tenga una muy baja cobertura en la totalidad del cuerpo docente. En el mismo sentido, el proceso de examinación nacional, entendido como mecanismo de aseguramiento de la calidad de la enseñanza, resulta insuficiente –dada la temporalidad de su aplicación- para la mejora oportuna del aprendizaje de los estudiantes.



Todo lo anterior, debe ser analizado a la luz del deterioro que han tenido los indicadores académicos de progresión de los estudiantes, pues los mecanismos asociados a la mejora continua de la retención y la titulación resultan deficitarios.

Si bien la Institución exhibe buenos niveles de generación propia, a juicio de la Comisión, las contingencias y los elevados montos por obligaciones con empresas relacionadas denotan la alta dependencia de su controlador y el grupo al que pertenece, lo que podría afectar la sustentabilidad del proyecto educativo.

Autorregulación:

Presenta mecanismos de autorregulación incipientes y una satisfactoria capacidad de realizar ajustes y cambios necesarios. Se destaca la significativa inversión realizada por la Corporación en infraestructura, así como el avance en la gestión los recursos físicos con políticas y procedimientos claros y conocidos. A pesar de estos avances, la inversión realizada aún es insuficiente para sus necesidades y desarrollo actual, situación que es confirmada por los estudiantes de las sedes. Del mismo modo, se considera que la bibliografía básica de planes de estudio debe ser mejor cubierta en número de títulos y ejemplares. Por otra parte, cabe señalar que la asignación de recursos a las carreras es dispar no asegurando una calidad educativa homogénea en la formación de los estudiantes. Se evidencian, además, diferencias significativas en la atención de necesidades de los estudiantes, anexas al proceso de formación.

Sirva de ejemplo el hecho que la oferta educativa Flexclass no haya sido individualizada como semipresencial en los antecedentes del proceso de acreditación –considerando que el 15% de sus la matrícula total corresponde a estudiantes en esa modalidad- implica una debilidad en el manejo de la información entregada para el proceso mismo de acreditación. Una segunda situación que evidencia la necesidad de fortalecer los mecanismos de autorregulación corresponde al caso de la sede de La Serena, donde el comité de pares constató un inadecuado mantenimiento del equipamiento y la infraestructura del edificio.

VI. La Comisión Nacional de Acreditación acuerda:

1. Que analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que el Centro de Formación Santo Tomás cumple con los criterios de evaluación definidos para los ámbitos de la Gestión Institucional y Docencia de Pregrado.



2. Que conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación institucional, ha decidido acreditar por el período de 3 años al Centro de Formación Santo Tomás en las áreas obligatorias de Gestión Institucional y Docencia de Pregrado. Esta decisión de acreditación rige a partir del 18 de diciembre de 2013.
3. Que la Institución, respecto del juicio de acreditación, podrá interponer, ante esta Comisión, un recurso de reposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 23° de la Ley N° 20.129 y en la Ley N° 19.880.
4. Que el Centro de Formación Técnica durante la vigencia del período de acreditación, deberá informar a la Comisión Nacional de Acreditación acerca de los cambios significativos y sustanciales de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 20.129. Dicha información constituye un elemento importante para el seguimiento de los procesos de acreditación institucional.
5. Que acorde a lo dispuesto en el artículo 48° de la ley 20.129, la Institución deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la CNA, las que se encuentran contenidas en la Circular N° 19, de fecha 6 de junio de 2013.
6. Que en caso que la Institución desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento.



Marko Moljatic Maroevic
Marko Moljatic Maroevic
Presidente
Comisión Nacional de Acreditación



Paula Beale Sepúlveda
Paula Beale Sepúlveda
Secretaria Ejecutiva
Comisión Nacional de Acreditación